

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.196/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Juan Manuel ACOSTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba;

QUE a Fs. 150 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 152 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración III recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 153 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática para la Gestión recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Informática para la Gestión de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I y Pensamiento Sistémico de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 153, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Administración III de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

131

DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG